

RESOLUCIÓN No. 086

Marco Antonio Cevallos Varea
**GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

CONSIDERANDO:

- Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 48, de 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP, que regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión y liquidación de las empresas públicas, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;
- Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la LOEP, las empresas públicas se rigen, entre otros, por los principios de eficiencia, calidad y seguridad;
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, sancionada el 16 de abril de 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 186, de 5 de mayo de 2010, se crearon las empresas públicas metropolitanas, entre ellas, la "Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento";
- Que, mediante Resolución No. 072 de 27 de junio de 2014, la Gerencia General expidió la Política General de Seguridad de la Información de la Empresa, la que en su artículo 7 determina que podrá ser actualizada, revisada y luego puesta en consideración de la Gerencia General para su aprobación, de forma anual o cuando sea necesario. Así mismo, en la Disposición General Única la citada Resolución establece que las Políticas Específicas que apoyen y complementen la Política General del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, serán aprobadas de igual manera por la Gerencia General; y,
- Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, publicadas en el Registro Oficial Suplemento 87, de 14 de diciembre de 2009; incorporan disposiciones sobre protección de la seguridad de la información, integridad, confidencialidad, confiabilidad y disponibilidad que deben ser considerados en el desarrollo de las actividades empresariales.

En uso de las atribuciones conferidas por el numerales 1 y 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, letras a) y h) del artículo 12 del Reglamento Orgánico Funcional Nivel Jerárquico Superior de la Empresa expedido mediante Resolución No. 05-SD-2016 de 24 de mayo de 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la Resolución No. 072, del 27 de junio del 2014, a través de la cual se expidió la Política General de Seguridad de la Información de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

Art. 2.- Aprobar y expedir la Política Interna General de Seguridad de la Información y sus lineamientos, así como las Políticas Internas Específicas de Seguridad de la Información;

mismas que constan en documento anexo, en doce fojas útiles, y que forman parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Gerencia de Planificación y Desarrollo a través del servidor designado como Oficial de Seguridad de la Información, la ejecución de la presente Resolución en coordinación con las Gerencias de área y Direcciones de la Empresa de acuerdo a su ámbito de competencia.

SEGUNDA.- Delegar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo la revisión y aprobación de documentos y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, siempre que éstos no impliquen responsabilidad intergerencial, en cuyo caso la revisión y aprobación estará a cargo del Comité de Investigación, Desarrollo, Innovación y Seguridad de la Información.

TERCERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la página web y en la Intranet institucional.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el

06 JUL 2017


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL

IVA/VSH/TB/MMT/PRP
GJL 176
